



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, en la que presenta renuncia al poder que le hiciera. Queda para proveer.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0227 C.S
RADICACIÓN No: 76-111-40-03-001-2018-00305-00
EJECUTIVO (MÍNIMA)
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: JOSÉ URIEL VALENCIA MONTES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Dieciocho (18) de febrero de Dos mil veintiuno (2021)

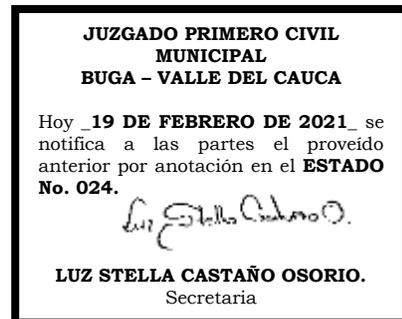
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, **SE ADMITE** la renuncia presentada por el abogado COLOMBIA REBOLLEDO ARBELÁEZ al poder otorgado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (Inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

MS.

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78bc7435ef80795fc3f32f1afaa48be9e5d061ffb61cd795d5aaecfff525ed0**
Documento generado en 18/02/2021 06:24:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>